



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136 -2014-SERNANP

Lima, 24 JUN. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 1262-2014-SERNANP-DGANP, Memorandum N°429-2014-SERNANP-OA y el Informe N° 140-2014-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Presidencial N° 243-2013-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2014;

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A., firman el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el 28 de setiembre del año 2012, destinado a apoyar el Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca y su zona de Amortiguamiento”, orientando su contribución económica a esta ANP, con el objetivo de mejorar las condiciones ecológicas de los bofedales, ecosistemas frágiles y de extrema importancia del ANP;

Que, con efectividad al 1° de enero del 2014 se firma una Adenda al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el SERNANP y la COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A, que financia el proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca y Su Zona de Amortiguamiento” en la cual se establecen las condiciones y nuevo plazo para la culminación de las actividades previstas para el presente año;

Que, mediante el Memorandum N° 1262-2014-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita realizar las acciones que corresponda, relacionadas a la incorporación presupuestal en el marco de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el SERNANP y Compañía Minera Antapaccay S.A.;

Que, mediante el Memorandum N° 429-2014-SERNANP-OA y el Informe N° 055-2014-SERNANP-OA-UOFT, del 20 de junio del 2014, la Unidad Operativa Funcional de Tesorería informa sobre el saldo disponible en cuenta, en el marco de la Adenda al Convenio Especifico entre el SERNANP y la COMPAÑÍA MINERA



ANTAPACCAY cuya cifra asciende a S/ 68,741.88 Nuevos Soles, depositado en la Cuenta Corriente N° 00-000-877816 Donaciones y transferencias del Banco de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 140-2014-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de los recursos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece, "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, el inciso ii) del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de balance y Donaciones y Transferencias";

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 68,741.00) por redondeo, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



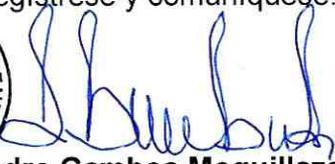


Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.





Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO DE LA RP N° 136 -2014-SERNANP

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9	: Saldos de balance	
1.9.1	: Saldos de balance	
1.9.1.1	: Saldos de balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de balance	68,741.00
TOTAL INGRESOS		68,741.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO						
	057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA		53,541.00	53,541.00	53,541.00
	3	000475 AREA NATURAL PROTEGIDA CON ESTRATEGIAS, CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE		15,994.00	15,994.00	15,994.00
		5002994 PATRULLAJE Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS		15,994.00	15,994.00	15,994.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		37,547.00	37,547.00	37,547.00
		5000276 GESTION DEL PROGRAMA		37,547.00	37,547.00	37,547.00
	0035	GESTION SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD BIOLOGICA		15,200.00	15,200.00	15,200.00
	3000603	ORGANIZACIONES CAPACITADAS EN LA CONSERVACION Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLOGICA		15,200.00	15,200.00	15,200.00
		5004399 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA A LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTION DE LA CONSERVACION DE LOS RRNN Y DB		15,200.00	15,200.00	15,200.00
TOTAL EGRESOS				68,741.00	68,741.00	68,741.00

